



MINISTERIO
DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y FUNCIÓN PÚBLICA

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN
PÚBLICA
2019-2021**

ÍNDICE

1. Antecedentes.....	3
2. Ámbito.....	4
3. Período de vigencia.....	4
4. Objetivos Estratégicos y Líneas de Actuación.....	5
5. Aprobación, publicidad y eficacia.....	5
5.1. Aprobación.....	5
5.2. Publicidad.....	5
5.3. Eficacia.....	5
6. Seguimiento y evaluación.....	5
6.1. Responsable del seguimiento.....	5
6.2. Evaluación.....	5
6.3. Actualización anual.....	6
6.4. Informe anual.....	6
6.5. Informe final.....	6
6.6. Control financiero.....	7
ANEXO I: Resumen de objetivos estratégicos, líneas de actuación y líneas de subvenciones.....	8
ANEXO II: Subvenciones directas.....	13
• A la FEMP para formación para el empleo en las AAPP.....	14
• A las Administraciones Autonómicas para formación.....	15
• A las EELL para formación.....	16
• Al Ayuntamiento de Valdeavellano.....	17
• A la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL.....	18
• A la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE)	19
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 12/2015)	20
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 2/2017).....	21
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 10/11/2017).....	22
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 07/09/2018).....	23
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 19/10/2018).....	24
• Reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 02/11/2018).....	25
• A la Fundación “Manuel Giménez Abad”	26
ANEXO III: Subvenciones por concurrencia competitiva.....	27
• A planes formativos de las entidades de la AGE.....	28
• A becas Fulbright a personal A1.....	29
• A premios a tesis doctorales en ciencias sociales y jurídicas.....	30
• A becas de formación para postgrados del INAP.....	31
• A organizaciones sindicales como apoyo instrumental a la negociación colectiva.....	32

1. Antecedentes

El artículo 31.2 de la Constitución Española señala que el gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía. Por otro lado, el artículo 135 de la Constitución dispone que *“todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria”*.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala, en su artículo 3 y siguientes, los principios que han de regir la actividad económica pública, entre los que se cuentan el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, transparencia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. En concreto, su artículo 7 señala que:

“1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

3. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

Por su parte, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) señala, en su exposición de motivos, que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta con medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas. En su artículo 8.3 recoge los principios generales por los que ha de regirse la gestión de las subvenciones:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Además, el mismo artículo 8.1 de la citada Ley establece que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*. Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Este primer Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (MPTFP) recoge y actualiza el contenido de los respectivos planes estratégicos de los anteriores departamentos ministeriales tras la reestructuración operada por el Real Decreto 355/2018, de 6 de junio, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales. Así, de acuerdo con el Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública es el departamento de la Administración General del Estado al que corresponde, dentro del orden constitucional de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas y en colaboración con los demás ministerios y administraciones públicas, la propuesta y ejecución de la política del Gobierno de la Nación en materia de relaciones y cooperación con las comunidades autónomas y las entidades que integran la

Administración Local y las relativas a la organización territorial del Estado, Función Pública y Administración Digital.

En el marco de esta atribución, el Ministerio de Política Territorial y Función Pública desarrolla la actividad administrativa de fomento a través de la gestión de un amplio número de subvenciones cuyos objetivos y dotación económica están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme al artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El propósito de este primer Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Política Territorial y Función Pública es el de disponer de un instrumento de planificación de las políticas públicas de fomento, conforme a la exigencia del artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, que coadyuve a la consecución de los siguientes fines:

1. Disponer de un documento programático base que recoja las líneas directrices de las políticas públicas llevadas a cabo en el ámbito de las competencias del MPTFP.
2. Impulsar la ordenación de las diferentes líneas de subvenciones del Departamento así como la coordinación de las mismas, mejorando la información disponible y apostando por un marco estratégico común.
3. Optimizar y estandarizar los procedimientos de gestión de subvenciones en el conjunto del Departamento y la extensión del uso de las TIC.
4. Dotar de máxima transparencia, en consonancia con los principios que informan nuestro ordenamiento jurídico, la gestión de subvenciones en el MPTFP.
5. Optimizar los recursos y racionalizar los procedimientos seguidos.
6. Diseñar herramientas de evaluación que permitan reorientar políticas públicas y decisiones estratégicas.

2. Ámbito

En consonancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, este Departamento realizará y aprobará un único Plan Estratégico que abarque las subvenciones de sus órganos y de los organismos y entidades vinculadas, esto es, los Organismos Autónomos Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) e Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) y la Autoridad Administrativa Independiente Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG).

Se ha procedido a la distinción de las subvenciones en función de su procedimiento de concesión, entre directa y régimen de concurrencia competitiva, recogidas en los Anexos II y III, respectivamente.

3. Periodo de vigencia

El presente Plan Estratégico tiene una vigencia de tres años ya que se considera que no existe especial naturaleza en el sector competencial del Departamento que conlleve el uso de la excepción enunciada en el artículo 11.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Así, de acuerdo al mismo la duración del PES será de tres años, para el periodo 2019-2021.

4. Objetivos estratégicos y líneas de actuación

Los objetivos estratégicos de este PES 2019-2021 están en consonancia con los objetivos de los programas de gasto presupuestarios en los que se encuadra cada una de las subvenciones recogidas en el presente Plan. De este modo, se distinguen cuatro objetivos estratégicos (OE), ligados a los distintos programas de gasto y cuya consecución se va a realizar a través de distintas líneas de actuación (LA). Cada línea de actuación se materializa mediante la ejecución de una o varias subvenciones, dotadas presupuestariamente, y cuyos objetivos cumplen con las metas planteadas en los OE y LA.

El Anexo I recopila la totalidad de los objetivos estratégicos, líneas de actuación y líneas de subvenciones que forman este Plan Estratégico.

5. Aprobación, Publicidad y Eficacia

5.1. Aprobación

De acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los planes estratégicos de subvenciones deben ser aprobados por el Ministro responsable de su ejecución, y se remitirán a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento. Asimismo, el artículo Quinto.2.j) de la Orden TFP/141/2019, de 12 de febrero, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias, prevé la delegación en la persona titular de la Subsecretaría de Política Territorial y Función Pública de la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento.

5.2. Publicidad

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el PES 2019-2021 del MPTFP, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en la página web del Departamento, siéndole de aplicación cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

5.3. Eficacia

Conforme al artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Plan Estratégico tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, desde el momento de su publicación.

6. Seguimiento y evaluación

El artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, señala, como contenido esencial del Plan, la existencia de un régimen de seguimiento y evaluación continua para todas las líneas de subvenciones. Excepto para las "que se concedan de forma directa", recopiladas en el Anexo II.

6.1. Responsable del seguimiento

La Inspección de Servicios del Departamento (IG), en la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, es la unidad responsable.

6.2. Evaluación del PES 2019-2021

Cabe diferenciar los siguientes instrumentos de seguimiento y evaluación:

- a) Para todas las líneas de subvención se evaluará el componente presupuestario y financiero mediante el porcentaje de gasto ejecutado del total presupuestado. El estándar de cumplimiento aceptado como positivo se sitúa en el 60%.
- b) Las líneas de subvención de concurrencia competitiva van a ser objeto de un seguimiento específico mediante los indicadores establecidos, para cada una de ellas, en el Anexo III. Esta información permitirá la evaluación global de consecución de los objetivos estratégicos y de evaluación del Plan. El estándar de cumplimiento aceptado como positivo, para todos aquellos indicadores de carácter porcentual, será del 60%. La valoración, se realiza con la siguiente escala:

%	CUMPLIMIENTO
0-20	Muy negativo
21-40	Negativo
41-60	Aceptable
61-80	Positivo
81-100	Muy positivo

6.3. Actualización anual

De conformidad con el artículo 14.1 del Real Decreto 887/2006, el PES 2019-2021 del MPTFP será actualizado anualmente de acuerdo con la información relevante disponible, si procede.

La misma se realizará antes del 30 de abril de los años 2020 y 2021, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en las leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios, a partir de la información remitida por los diferentes órganos superiores y directivos del Departamento responsables de las líneas de subvenciones incluidas en el presente Plan Estratégico, procederá a la citada actualización.

6.4. Informe anual

Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan anualmente, cada centro gestor, llevará un control de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos, en función de los indicadores previamente determinados a tal fin. Durante el primer trimestre del año, elaborará un informe comprensivo de la evaluación realizada y del grado de avance de la aplicación del plan. El mismo será remitido a la Subdirección General de Recursos Humanos e Inspección de Servicios del Departamento antes del 31 de marzo.

Dicha Subdirección General elaborará un informe de los resultados de evaluación que elevará a la Subsecretaría junto a la propuesta de actualización del Plan Estratégico de Subvenciones, en el caso de que esta resultara necesaria, antes del 30 de abril de cada año para su remisión a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicarse a las Cortes Generales, conforme a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por otra parte, a los efectos del seguimiento y evaluación de las subvenciones nominativas relacionadas en el Anexo II, se elaborará una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

6.5. Informe final

Antes del 30 de abril de 2022, se realizará un informe final de evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en el que se incluirán, de acuerdo con el art. 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, los resultados del seguimiento y la

evaluación para que, si como resultado de los informes de seguimiento emitidos o de los informes evacuados por la Intervención General de la Administración del Estado, existieran líneas de subvenciones que no alcanzaran el nivel de consecución de objetivos deseados, sean modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

6.6. Control financiero

De conformidad con la disposición adicional decimoséptima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y con el artículo 14.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Intervención General de la Administración del Estado realizará el control financiero del PES 2019-2021 del MPTFP.

ANEXO I:

RESUMEN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS DE SUBVENCIONES

**RESUMEN DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y LÍNEAS DE SUBVENCIONES
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA**

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN		CENTRO GESTOR	CÓDIGO			
921O	OE1	Mejorar la formación y conocimiento de las AAPP y del personal a su servicio.	LA1	Formación al personal de las administraciones públicas para el aumento de su productividad	S1	Subvención a la FEMP para formación para el empleo en las AAPP	INAP	PES1921-SN01			
					S2	Subvención a Administraciones Autonómicas para formación	INAP	PES1921-SN02			
					S3	Subvención a EELL para formación	INAP	PES1921-SN03			
					S4	Subvención a planes de formación de la AGE	INAP	PES1921-CC01			
			LA2	Formación en gestión pública, desde una perspectiva internacional, para personal de cuerpos superiores	S1	Subvención a Beca Fulbright a personal funcionario, grupo A1	INAP	PES1921-CC02			
			LA3	Promoción de la formación, investigación y conocimiento de las AAPP	S1	Subvención al Ayuntamiento de Valdeavellano	INAP	PES1921-SN04			
					S2	Subvención a premios a tesis doctorales en Ciencias sociales y jurídicas	INAP	PES1921-CC03			
					S3	Subvención a becas de formación postgrados universitarios	INAP	PES1921-CC04			
			921N	OE2	Impulsar el desarrollo del diálogo social en la función pública	LA1	Financiación organizaciones sindicales con representación en la AGE	S1	Subvención a las organizaciones sindicales como apoyo instrumental a la negociación colectiva	Dirección General de la Función Pública	PES1921-CC05

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN		CENTRO GESTOR	CÓDIGO	
942A	OE3	Aumentar la Cooperación Económica del Estado con las Entidades Locales	LA1	Impulsar las capacidades técnicas y de gestión de la FEMP para garantizar la participación de los EELL en los procesos de decisión de políticas públicas	S1	Subvención a la FEMP para el fomento de la autonomía de las EELL	Dirección General de Cooperación Autónoma y Local	PES1921-SN05
			LA2	Financiar inversiones concretas, y servicios públicos prestados y actuaciones en entidades locales que requieren de la cooperación estatal	S1	Subvención a la CA de Aragón para inversiones en Teruel (FITE)	Dirección General de Cooperación Autónoma y Local	PES1921-SN06
			LA3	Contribuir a paliar los daños provocados por catástrofes naturales	S1	Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 12/2015)	Dirección General de Cooperación Autónoma y Local	PES1921-SN07
					S2	Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (Real Decreto-ley 2/2017)	Dirección General de Cooperación Autónoma y Local	PES1921-SN08

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN	CENTRO GESTOR	CÓDIGO
					S3 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 10/11/2017)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES1921-SN09
					S4 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 07/09/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES1921-SN10
					S5 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 19/10/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES1921-SN11
					S6 Subvención a EELL para reparación de infraestructuras dañadas por catástrofes (ACM 02/11/2018)	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local	PES1921-SN12

PROGRAMA DE GASTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO		LÍNEA DE ACTUACIÓN		SUBVENCIÓN		CENTRO GESTOR	CÓDIGO
922M	OE4	Conocer mejor el funcionamiento de las distintas Administraciones Públicas y aspectos competenciales entre ellas	LA1	Realizar estudios y otras actividades sobre la organización territorial del Estado	S1	Subvención a la Fundación “Manuel Giménez Abad”	Secretaría de Estado de Política Territorial	PES1921-SN13

ANEXO II:
SUBVENCIONES DIRECTAS

SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
1	Línea de subvención	Subvenciones a la FEMP a la formación para el empleo en las AAPP
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Realización del plan de la FEMP para la formación de los empleados públicos de las entidades locales de su ámbito territorial. El sector de aplicación son los empleados de las entidades locales (EE.LL.) que han sido incluidos en el plan formativo de la FEMP (ámbito supramunicipal).
3	Centro gestor	INAP
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La financiación del plan formativo de la FEMP como factor relevante para incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto.
5	Plazo necesario para su consecución	Duración: un año. Duración total en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021: tres años.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2019: 390.460 €
		Año 2020: 390.460 €
		Año 2021: 390.460 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.101.9210.488
9	Instrumento jurídico	"IV Acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005" (AFEDAP) Convenio FEMP-INAP o resolución del Director del INAP a propuesta de la Comisión General del AFEDAP
10	Código	PES1921-SN01

SUBVENCIÓN A ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS PARA FORMACIÓN

1	Línea de subvención	Subvenciones para financiar los planes de formación promovidos por el conjunto de las Administraciones Autonómicas (a excepción del País Vasco) y las ciudades de Ceuta y Melilla.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	El área competencial es exclusiva de las CC.AA. y ciudades autónomas, en la formación de sus empleados públicos. El sector de aplicación es el del personal de las CC.AA. y ciudades autónomas.
3	Centro gestor	INAP
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La financiación de los planes formativos de las CC.AA. y ciudades autónomas, como factor relevante para incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, y mejorar la prestación de los servicios públicos.
5	Plazo necesario para su consecución	Duración: un año. Duración total en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021: tres años.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2019: 25.874.650 € Año 2020: 25.874.650 € Año 2021: 25.874.650 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.101.9210.450 (subconceptos 00-17)
9	Instrumento jurídico	“IV Acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005” (AFEDAP) Mediante Resolución del director del INAP, a propuesta de la Comisión General del AFEDAP y conforme al acuerdo de distribución de fondos alcanzado en cada anualidad.
10	Código	PES1921-SN02

SUBVENCIÓN A EELL PARA FORMACIÓN

1	Línea de subvención	Subvenciones para financiar los planes de formación promovidos por el conjunto de las Entidades Locales incluidas en el ámbito territorial de las CC.AA.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	El área competencial es exclusiva de las CC.AA., en la formación de los empleados públicos de las entidades locales de su ámbito territorial. El sector de aplicación son las entidades locales (EE.LL.) que presenten planes formativos para su personal.
3	Centro gestor	INAP
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Financiación de los planes formativos de las EE.LL., como factor relevante para incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto, y mejorar la prestación de los servicios públicos.
5	Plazo necesario para su consecución	Duración: un año. Duración total en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021: tres años.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2019: 9.371.070 € Año 2020: 9.371.070 € Año 2021: 9.371.070 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.101.9210.450 (subconceptos 00-15)
9	Instrumento jurídico	“IV Acuerdo de formación continua en las Administraciones Públicas de 21 de septiembre de 2005” (AFEDAP) Mediante Resolución del Director del INAP, a propuesta de la Comisión General del AFEDAP y conforme al acuerdo de distribución de fondos alcanzado en cada anualidad.
10	Código	PES1921-SN03

SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

1	Línea de subvención	Aportación al Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera: Centro de formación "ESPACIO VALDEAVELLANO" (Plan Soria)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Cooperación institucional entre el INAP y el Ayuntamiento de Valdeavellano.
3	Centro gestor	INAP
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Cofinanciar los gastos de personal, seguridad social, reparaciones, oficina, mantenimiento, electricidad, combustibles, limpieza, comunicaciones, seguros y representaciones, de un centro que sirva como espacio de formación para los empleados públicos.
5	Plazo necesario para su consecución	Duración: un año. Duración total en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021: tres años.
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2019: 50.000 € Año 2020: 50.000 € Año 2021: 50.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.101.9210.461
9	Instrumento jurídico	Resolución Director del INAP
10	Código	PES1921-SN04

SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA EL FOMENTO DE LA AUTONOMÍA DE LAS EELL		
1	Línea de subvención	Transferencia a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Fomento y defensa de la autonomía de las Entidades Locales, misión con la que se constituye la FEMP.
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Reforzar la organización técnica y de gestión de la FEMP, facilitando la cooperación en el desarrollo de políticas de la UE y nacionales con incidencia en las EELL, cooperando en la organización de actividades de interés general y realizando estudios de carácter local.
5	Plazo necesario para su consecución	Tres anualidades -2019-2020-2021.
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2019: 2.000.000 -€
		Año 2019: 2.000.000 -€
		Año 2019: 2.000.000 -€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.04.942A.480
9	Instrumento jurídico	Convenio FEMP-AGE
10	Código	PES1921-SN05

SUBVENCIÓN A LA CA DE ARAGÓN PARA INVERSIONES EN TERUEL (FITE)

1	Línea de subvención	Subvención de la Administración General del Estado para la financiación de proyectos de inversión que promuevan directa o indirectamente la generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Desarrollo empresarial (en ámbitos industrial, agroalimentario y turístico), así como de infraestructuras de transportes y municipales apoyo al patrimonio cultural, ambiental y social. La AGE financiará un máximo del 50% de cada proyecto (con coste mínimo de 125.000 euros). Los proyectos podrán ser ejecutados por la Diputación General de Aragón o por EELL en cuyo ámbito territorial se desarrollen. También podrán incluirse inversiones a ejecutar por empresas públicas y entidades de derecho público de la CA de Aragón
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Promover directa o indirectamente, junto con la Diputación General de Aragón, la generación de renta y de riqueza en la provincia de Teruel, provincia que presenta niveles de desarrollo menor que los de su CA, lo que le impide beneficiarse de otros mecanismos de cohesión social y territorial (FCI,...).
5	Plazo necesario para su consecución	31 de diciembre de 2023
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2019: 30.000.000.-€
		Año 2020: 30.000.000.-€
		Año 2021: 30.000.000.-€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.04.942A.753
9	Instrumento jurídico	Convenio AGE-Comunidad Autónoma de Aragón
10	Código	PES1921-SN06

SUBVENCIÓN A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (RD-LEY 12/2015).		
1	Línea de subvención	Real Decreto-ley 12/2015, de 30 de octubre (B.O.E. de 31 de octubre), por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los temporales de lluvia en la Comunidad Autónoma de Canarias y en el sur y este peninsular en los meses de septiembre y octubre de 2015.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños materiales causados por los temporales de lluvia en el territorio afectado. Mediante RD-ley se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada.
5	Plazo necesario para su consecución	31 de diciembre de 2019
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2019: 2.535.296,82.-€
		Año 2020: 0.-€
		Año 2021: 0.-€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.04.942A.767
9	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.
10	Código	PES1921-SN07

SUBVENCIÓN A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (RD-LEY 2/2017).		
1	Línea de subvención	Real Decreto-ley 2/2017, de 27 de enero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por los últimos temporales.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños materiales causados por los temporales de lluvia en el territorio afectado. Mediante RD-ley se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada.
5	Plazo necesario para su consecución	31 de diciembre de 2020
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2019: 20.079.854,76.-€
		Año 2020: 3.543.503,78.-€
		Año 2021: 0.-€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.04.942A.768
9	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.
10	Código	PES1921-SN08

SUBVENCIÓN A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 10/11/2017).		
1	Línea de subvención	Acuerdo de Consejo de Ministros de 10/11/2017, por el que se declara "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" a las Comunidades Autónomas de Galicia y del Principado de Asturias, como consecuencia de los incendios acaecidos durante el mes de octubre de 2017.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños materiales causados por los temporales de lluvia en el territorio afectado. Mediante RD-ley se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada.
5	Plazo necesario para su consecución	31 de diciembre de 2021
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2019: 1.022.197,56.-€
		Año 2020: 372.371,97.-€
		Año 2021: 65.712,70.-€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.04.942A.761
9	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.
10	Código	PES1921-SN09

SUBVENCIÓN A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 07/09/2018).		
1	Línea de subvención	Acuerdo de Consejo de Ministros de 07/09/2018, por el que se declara "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" a la Comunidad Valenciana y el municipio de Tui (Pontevedra), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos durante el mes de agosto de 2018 y de la explosión de material pirotécnico el pasado 23 de mayo, respectivamente.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños materiales causados por los temporales de lluvia en el territorio afectado. Mediante RD-ley se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada.
5	Plazo necesario para su consecución	31 de diciembre de 2021
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2019: 618.797,81.-€
		Año 2020: 220.999,22.-€
		Año 2021: 44.199,84.-€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.04.942A.762
9	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.
10	Código	PES1921-SN10

SUBVENCIÓN A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 19/10/2018).		
1	Línea de subvención	Acuerdo de Consejo de Ministros de 19/10/2018, por el que se declara "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" a los municipios de Artà, Capdepera, Manacor, Sant Llorenç des Cardassar y Son Servera, de la Comunidad Autónoma de Illes Balears, como consecuencia de las lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos el pasado 9 de octubre de 2018.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños materiales causados por los temporales de lluvia en el territorio afectado. Mediante RD-ley se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada.
5	Plazo necesario para su consecución	31 de diciembre de 2021
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2019: 14.036.268,57.-€
		Año 2020: 5.012.953,06.-€
		Año 2021: 1.002.590,61.-€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.04.942A.763
9	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.
10	Código	PES1921-SN11

SUBVENCIÓN A EE.LL PARA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DAÑADAS POR CATÁSTROFES (ACM 02/11/2018).		
1	Línea de subvención	Acuerdo de Consejo de Ministros de 02/11/2018, por el que se declara "zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil" a las provincias de Málaga, Sevilla, Cádiz, Valencia, Castellón, Tarragona, Teruel y la Comunidad Autónoma de Illes Balears Comunidad Autónoma de Illes Balears, como consecuencia de las lluvias torrenciales y desbordamientos de torrentes acaecidos los pasados días 18, 19, 20 y 21 de octubre.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal (incluidos en el art. 25.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local), y de la red viaria de las diputaciones. Subvención de hasta el 50% del coste, excluyendo trabajos realizados con medios propios de las EELL.
3	Centro gestor	Dirección General de Cooperación Autonómica y Local
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El objetivo es reparar los daños materiales causados por los temporales de lluvia en el territorio afectado. Mediante RD-ley se aprueban una serie de medidas de urgente necesidad ante situaciones de alteración grave de las condiciones de vida de la población en el área geográfica mencionada.
5	Plazo necesario para su consecución	31 de diciembre de 2021
6	Costes previsible y sus anualidades	Año 2019: 23.746.112,17.-€
		Año 2020: 8.480.754,35.-€
		Año 2021: 1.696.150,87.-€
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.04.942A.764
9	Instrumento jurídico	Concesión directa de conformidad con la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas.
10	Código	PES1921-SN12

SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN “MANUEL GIMÉNEZ ABAD”		
1	Línea de subvención	Subvención nominativa de la Administración General del Estado a favor de la fundación “Manuel Giménez Abad”
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Charlas y cursos, seminarios etc. sobre organización territorial del Estado, estudios políticos y parlamentarios con incidencia e interés territorial.
3	Centro gestor	Secretaría de Estado de Política Territorial
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Contribuir al estudio, conocimiento y difusión del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado Autonómico, finalidad asumida por la Fundación Manuel Giménez Abad, a través de jornadas, seminarios, cursos para llevar a cabo las actividades inherentes a la subvención.
5	Plazo necesario para su consecución	Se determinará en el correspondiente convenio de colaboración. En principio, la justificación de la subvención por parte de la Fundación se efectuaría en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que finalice la vigencia del convenio.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2019: 30.000 €
		Año 2020: 30.000 €
		Año 2021: 30.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	25.04.922M.482
9	Instrumento jurídico	Convenio entre la Fundación MANUEL GIMÉNEZ ABAD y la AGE (MTFP)
10	Código	PES1921-SN13

ANEXO III:

SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

SUBVENCIÓN A PLANES DE FORMACIÓN DE LA AGE		
1	Línea de subvención	Subvenciones para financiar los planes formativos de las entidades de la Administración General del Estado (AGE).
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	El área de competencia afectada es la formación del personal de las entidades de la Administración General del Estado. El sector de aplicación son las entidades AGE que presentan planes formativos para sus empleados públicos.
3	Centro gestor	INAP
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	La financiación de los planes formativos de las entidades AGE tiene por objetivo incrementar la productividad de cada empleado público y de la organización en su conjunto. El efecto esperado es la mejora en la prestación de los servicios públicos.
5	Plazo necesario para su consecución	Duración: un año. Duración total en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021: tres años.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2019: 6.840.000 € Año 2020: 6.840.000 € Año 2021: 6.840.000 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.101.000X.400 22.101.000X.410 22.101.000X.420 22.101.000X.430 22.101.000X.440
9	Plan de acción	El Plan de acción se desarrollará según lo previsto en el AFEDAP y en los acuerdos anuales de distribución, aplicación y gestión de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de formación para el empleo de las Administraciones públicas, aprobados por la Comisión General del AFEDAP y en el convenio específico.
10	Procedimiento de concesión	Mediante convocatoria en concurrencia competitiva y por Resolución del Director del INAP a propuesta de la Comisión competente.
11	Indicadores de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes • Número de subvenciones concedidas • Número de entidades beneficiarias • Número de planes formativos realizados • Número de cursos impartidos, sobre el total de la oferta, relacionados con los contenidos del Departamento • Número de cursos impartidos, sobre el total de la oferta, relaciones con contenidos relacionados con procedimientos de la AGE: subvenciones, presupuestario, contratos... • % de valoraciones positivas de utilidad del curso
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No se contempla este supuesto, al ser un ámbito en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
13	Objetivo MPTFP	OE1-LA1
14	Contacto	incidenciasportalformacionnap.es
15	Código	PES1921-CC01

SUBVENCIÓN A BECA FULBRIGHT A PERSONAL FUNCIONARIO DEL SUBGRUPO A1

1	Línea de subvención	Beca INAP-Fulbright de formación y perfeccionamiento profesional (INAP).
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Estudios de posgrado en universidades estadounidenses dirigidos a funcionarios de carrera del subgrupo A1 de cuerpos o escalas adscritos a la Secretaría de Estado de Función Pública, en situación administrativa de servicio activo y con destino en la Administración General del Estado.
3	Centro gestor	INAP
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El INAP, como centro de referencia en el estudio e innovación de la Administración pública, promueve el estudio y la reflexión encaminados a la transformación de la Administración mediante la innovación y buenas prácticas en la gestión pública. Uno de los instrumentos para lograr estos objetivos es la convocatoria anual de la beca INAP-Fulbright, cuyo objetivo es la formación de funcionarios españoles con el fin de que los conocimientos adquiridos reviertan en la mejora de la Administración pública. Asimismo, tiene como finalidad estrechar los lazos de cooperación con los Estados Unidos de América.
5	Plazo necesario para su consecución	Duración: un año. Duración total en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021: tres años.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2019: 62.500 € Año 2020: 62.500 € Año 2021: 62.500 €
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE (INAP)
8	Aplicación presupuestaria	22.101.9210.483
9	Plan de acción	El Plan de acción se desarrollará según lo previsto en la Orden PRE/1055/2010, de 23 de abril, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas INAP-Fulbright, de formación y perfeccionamiento profesional en los Estados Unidos de América.
10	Procedimiento de concesión	Selección de los adjudicatarios mediante valoración de méritos y entrevista personal -según convocatoria- realizada por un Comité de Selección, órgano colegiado compuesto por seis miembros, cuatro de los cuales son funcionarios del subgrupo A1 del INAP y dos, representantes de la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fullbright).
11	Indicadores de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes • Informes periódicos de seguimiento e informe final del becado • Calificaciones finales obtenidas
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	La Secretaría de Estado de Función Pública va a analizar la incidencia de la variable sexo, las últimas cinco ediciones del programa.
13	Objetivo MPTFP	OE1-LA2
14	Contacto	becas@inap.es
15	Código	PES1921-CC02

SUBVENCIÓN A PREMIOS A TESIS DOCTORALES EN CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS		
1	Línea de subvención	Premios a tesis doctorales en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas otorgados por el INAP.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Convocatoria anual de un premio para tesis doctorales en el ámbito de conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, incidiendo en las tendencias de reforma en la Administración Pública en cualquiera de los ámbitos propios de dicha rama de conocimiento.</p> <p>Tesis doctorales de doctores de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea que hayan defendido la tesis doctoral en cualquiera de las lenguas cooficiales entre el 1 de enero del año anterior a la convocatoria y el 30 de junio del año de publicación de la misma. Es requisito imprescindible que hayan sido defendidas en universidades españolas y que hayan recibido la mención <i>cum laude</i>.</p>
3	Centro gestor	INAP
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	<p>El INAP, como centro de referencia en el estudio de la Administración Pública, promueve el estudio y la reflexión encaminadas a la transformación de la Administración mediante la innovación y buenas prácticas en la gestión pública. Para ello, convoca anualmente un premio a tesis doctorales que generen conocimiento de alta calidad en este ámbito.</p> <p>Las tesis premiadas podrán ser objeto de publicación por el INAP.</p>
5	Plazo necesario para su consecución	<p>Duración: un año.</p> <p>Duración total en el marco del PES 2019-2021: tres años.</p>
6	Costes previsibles y sus anualidades	<p>Año 2019: 6.000 €</p> <p>Año 2020: 6.000 €</p> <p>Año 2021: 6.000 €</p>
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.101.9210.480
9	Plan de acción	El Plan de acción se desarrollará según lo previsto en la Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación, que regulan la concesión de las becas de formación e investigación así como los premios a tesis doctorales.
10	Procedimiento de concesión	Selección de los beneficiarios, en régimen de concurrencia competitiva, mediante valoración realizada por un jurado, órgano colegiado compuesto por seis miembros, tres de los cuales son catedráticos de universidades españolas, uno, profesor titular de universidad española, y dos funcionarios del subgrupo A1 del INAP.
11	Indicadores de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Número de solicitudes de participación en los premios. • Número de tesis a las que se otorgan los accésit. • Número de tesis publicadas por el INAP. • % de aportaciones al Banco de Innovación de las AAPP sobre el total incorporadas
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	La Secretaría de Estado de Función Pública va a analizar la incidencia de la variable sexo, las últimas cinco ediciones del programa.
13	Objetivo MPTFP	OE1-LA3
14	Contacto	centroestudios@inap.es
15	Código	PES1921-CC03

SUBVENCIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN PARA POSTGRADOS UNIVERSITARIOS DEL INAP		
1	Línea de subvención	Becas de formación e investigación para titulados universitarios (INAP).
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Convocatoria anual de 8 becas de formación e investigación para postgrados universitarios en las áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Biblioteconomía y Documentación.
3	Centro gestor	INAP
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	El INAP, como centro de referencia en el estudio e innovación de la Administración pública, promueve el estudio y la reflexión encaminados a la transformación de la Administración mediante la innovación y buenas prácticas en la gestión pública. Uno de los instrumentos para lograr estos objetivos es la convocatoria anual de las becas de formación e investigación.
5	Plazo necesario para su consecución	Duración: becas convocadas en 2017, prorrogadas en 2018 para el ejercicio de 2019.
6	Costes previsibles y sus anualidades	Año 2019: 118.300 € (Actualmente prorrogadas las de 2017)
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.101.9210.480
9	Plan de acción	El Plan de acción se desarrollará según lo previsto en la Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación, que regulan la concesión de las becas de formación e investigación así como los premios a tesis doctorales.
10	Procedimiento de concesión	Selección de los adjudicatarios mediante valoración de méritos -según convocatoria- realizada por la Comisión de Valoración de becas de formación, órgano colegiado compuesto por personal del subgrupo A1 del INAP.
11	Indicadores de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Número de candidaturas seleccionadas. • Número de actividades realizadas por ellos en cumplimiento del Plan de Formación, según seguimiento mensual. • Número de aportaciones realizadas al Banco de Innovación de las Administraciones Públicas, según seguimiento mensual.
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	La Secretaría de Estado de Función Pública va a analizar la incidencia de la variable sexo, las últimas cinco ediciones del programa.
13	Objetivo MPTFP	OE1-LA3
14	Contacto	centroestudios@inap.es
15	Código	PES1921-CC04

SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES SINDICALES		
1	Línea de subvención	Subvención a las organizaciones sindicales como apoyo instrumental a la negociación colectiva.
2	Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>La negociación colectiva y la participación sindical en la Administración General del Estado.</p> <p>El sector al que se dirige son las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba TREBEP. Serán beneficiarios las organizaciones sindicales constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, que hayan obtenido representación suficiente en las elecciones a órganos de representación del personal, Delegados de Personal, Juntas de Personal y Comités de Empresa, en el conjunto de las Administraciones Públicas y de la Administración General del Estado, de las que derive su presencia en las Mesas Generales de Negociación ya citadas.</p>
3	Centro gestor	Dirección General de Función Pública
4	Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación	Coadyuvar a la financiación de los gastos anuales subvencionables, considerándose como tales aquellos que de manera indubitada respondan a la realización por parte de las organizaciones sindicales de actividades directamente relacionadas con el ejercicio de funciones que se deriven de su presencia en las mesas de negociación citadas.
5	Plazo necesario para su consecución	Anual.
6	Costes previsibles y sus anualidades	<p>Año 2019: 1.218.650 €</p> <p>Año 2020: 1.218.650 €</p> <p>Año 2021: 1.218.650 €</p>
7	Fuentes de financiación y su distribución	PGE
8	Aplicación presupuestaria	22.02.921N.482
9	Plan de acción	Mediante la Orden HAP/1808/2014 citada se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las organizaciones sindicales presentes en las Mesas Generales de Negociación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en las que participa la AGE, como apoyo instrumental a su participación en las mismas y en ejecución de dichas bases se publica en el BOE una convocatoria anual. Los puntos incluidos en las bases actualmente son los siguientes: objeto de la subvención, requisitos que deberán reunir los beneficiarios, procedimiento de concesión, criterios, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, plazo y forma de justificación y compatibilidad.
10	Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva
11	Indicadores de seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones concedidas • Número de solicitudes • Número de organizaciones sindicales beneficiadas • % de organizaciones beneficiarias respecto al total potencialmente receptor de las subvenciones
12	Actuaciones para la efectiva igualdad de género	No se contempla este supuesto, al ser un ámbito en que no se plantea una situación de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
13	Objetivo MPTFP	OE3-LA1
14	Contacto	secretaria.rll@correo.gob.es
15	Código	PES1921-CC05